

**7. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:**

a) Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, Plaza de la Constitución 1, Cuevas del Almanzora (Almería), C.P. 04610.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de la finalización del plazo de presentación de plicas.

**8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

No se requiere clasificación.

**9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

a) Plazo: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a aportar: La señalada en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General establecido en el Punto de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería) en Plaza de la Constitución nº 1 de Cuevas del Almanzora (Almería) C.P. 04610 de 8 a 15 horas.

**10. APERTURA DE OFERTAS:**

a) Lugar: En la Salón de Actos de las Dependencias Municipales Casa de los Torcuato de Cuevas del Almanzora (Almería).

b) Fecha: Al tercer día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidan en sábado en cuyo caso se celebrará en siguiente día hábil.

c) Hora: a las diez horas.

**11. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Será por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

**12. PORTAL INFORMÁTICO O PAGINAS WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

Página web del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora : [www.cuevasdelalmanzora.es/perfil-del-contratante](http://www.cuevasdelalmanzora.es/perfil-del-contratante).

En Cuevas del Almanzora a nueve de marzo de 2010.

EL ALCALDE EN FUNCIONES (Art. 21 RDL 781/1986), Juan J. Pérez Celdrán

1617/10

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2.009, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.-Aprobar definitivamente el Modificado del Plan Parcial del SUS-7-ND, con fechas de visado 02/04/09 y 21/04/09 promovido por la Mercantil CONSULTORÍA TÉCNICA DE OBRAS E INVERSIONES, S.L., redactado por los Arquitectos D. Ignacio Bértiz Colomer, D. Pedro Lacambra Carral y D. José María Echarte Ramos.

2º. -Disponer la publicación del texto íntegro del presente Acuerdo y de las Ordenanzas citadas en el Boletín Oficial de la Provincia como exigen el art. 41 LOUA y art. 70.2 LBRL, de 2 de abril de 1985, con notificación personal a todos los propietarios afectados. Asimismo se dará traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en plazo de quince días del presente acuerdo, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de este documento de planeamiento a efectos de registro.

3º. -Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso Administrativo hasta tanto no se resuelva aquél, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según dispone los arts. 109, 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno ( art. 89.3 ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 8 de febrero de 2.010

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PLANEAMIENTO, Adela Cantón Suárez

**3.10.- Ordenanzas Regulatoras**

La ficha reguladora para el Sector SUS-7-ND establece las siguientes tipologías y ordenanzas:

Tipología	Subzona	Techo Edificable
Plurifamiliar	C-2	23.442,00 m2
Unifamiliar	Ad	11.002,00 m2
<b>TOTALES</b>		<b>34.444,00 m2 (44.344 U.A.)</b>

El presente plan parcial tras el estudio de las tipologías ha propuesto una ordenación en manzanas (Que coincide sensiblemente con la propuesta por la ficha reguladora, con la modificaciones justificadas) que permite un desarrollo de la edificación acorde con dichas tipologías. En el presente PP se establece lo siguiente:

Tipología	Subzona	Techo Edificable
Plurifamiliar	C-1	15.496,47 m2 (15.496,47 U.A.)
Plurifamiliar	C-1'	10.333,46 m 2 (10.333,46 U.A.)
Unifamiliar	Ad	8.631,99 m2 (19.251,05 U.A.)
<b>TOTALES</b>		<b>34.443,92 m2 (40.979,49 U.A.)</b>

Plurifamiliar C1' es la ordenanza para la edificabilidad destinada a alguno de los regimenes de protección oficial. Mantiene los parámetros de la ordenanza C-1 no pudiendo ser compatibles con ningún otro uso que no sean los expresamente permitidos por La normativa aplicable a viviendas de régimen de protección pública.

Las ordenanzas C-1 y Ad se remiten a las condiciones que para ellas se establecen en el texto del PGOU. Incluso en lo tocante a la distribución y exigencia de plazas de aparcamiento privado.

Por otro lado dado que este Plan Parcial se redacta en desarrollo de las previsiones del PGOU de El Ejido, respetando sus determinaciones vinculantes y no existiendo otras consideraciones que las expuestas hasta el momento en la ordenación planteada, en cuanto a ordenanzas el presente documento se remite para su aplicación a los efectos dispuestos en la L-7/2002 para los Planes Parciales a los siguientes documentos del PGOU de El Ejido:

Normas Generales para la Edificación y Urbanización

Normas Particulares de Usos

Normas Particulares de las Zonas de Suelo Urbano

Normas Particulares para la Ordenanza de Manzana Cerrada / Subzona C-1

Normas Particulares para la Ordenanza de Viv. Unif. Adosada.

2487/10

## AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Huércal-Overa, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo de 2010, y de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia Concurso por procedimiento Abierto, para la contratación de la gestión de Cafetería de la Piscina Municipal Cubierta..

#### I. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Huércal-Overa.
- Dependencia que tramita el expediente: servicio de Contratación.
- Número de expediente: 2009/2.1.3.2-17

#### II. Objeto del Contrato.-

1.- Constituye el objeto del presente contrato de gestión de servicios: la implantación en la Piscina Municipal Cubierta, de un servicio de Cafetería.

2.- Lugar de ejecución: según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**III. Duración:** diez (10) años. El contrato podrá prorrogarse, de mutuo acuerdo, por periodos anuales, hasta un máximo de diez años.

#### IV. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación ordinaria.
- Procedimiento abierto.
- Forma concurso.

**V. Canon:** 1.100 euros/mes. (Impuestos excluidos).

**VI. Garantía Provisional:** 1.200 euros.

Garantía Definitiva: 1.800 euros.